

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 13 de los corrientes la apoderada actora solicitó el emplazamiento de la demandada. Así mismo, se informa una vez consultada en la base de datos del ADRES la afiliación al SGSSS de la ejecutada, se encontró que ésta se encuentra vinculada a la EPS Salud Total.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Banco Agrario de Colombia S.A. contra María Doris Aguirre de Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00508-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada, afirmando desconocer el lugar y domicilio para efectos de notificación de la demandada.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que se cuenta con la información de afiliación al SGSSS de la demandada. En consecuencia, se ordena oficiar a la EPS Salud Total para que en el término de diez (10) días informe las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación con que cuente en sus bases de datos de la señora María Doris Aguirre de Sánchez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c6843149dc463ce5110264a73b3bb7ca626a0c8de34ce7093b567273f066018

Documento generado en 15/04/2021 03:21:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**